



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.763.890/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 448/18** (RESOL-2018-448-APN-SECT#MPYT) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5/7 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **301/19.-**



ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Abril de 2017, se reúnen los representantes de **General Motors de Argentina S.R.L. (en adelante "GMA")**, Alejandra Trucco, Claudio Vulcano y César Quijada patrocinados por el Dr. Oscar Dimenza, con domicilio en Avenida del Libertador N° 101, piso 13, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires por una parte, y por la otra los Representantes del **Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (SMATA)**, Ricardo Pignanelli (Secretario General SMATA Nacional); Mario Manrique (Secretario General Adjunto SMATA Nacional); Ricardo De Simone (Secretario Gremial SMATA Nacional); Sergio Pignanelli (Sub Secretario Gremial SMATA Nacional); Javier Ditto (Subsecretario Gremial de Leyes y Convenios Laborales SMATA Nacional); Gustavo Auteda (Sub Secretario de Higiene y Seguridad SMATA Nacional); Marcelo Barros (Secretario General Seccional Rosario y la Comisión Interna de Reclamos de la planta de GMA: Darío Coria, Iván Villalba, Juan Botta, Diego Caballero, Carlos Rivas, todos ellos en adelante "EL SMATA", con domicilio en la Avda. Belgrano 665 de la Capital Federal, conjuntamente denominadas "Las Partes", quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Las nuevas escalas salariales adjuntas en anexo I tendrán vigencia desde el 01 de Abril de 2017 hasta el 30 de Junio de 2017, representando un incremento salarial del 6.41% respecto a las escalas vigentes al 31 de Marzo de 2017. Dicho aumento comprende la inflación real de los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2017 tomando en cuenta el promedio de inflación medido por los siguientes indicadores: INDEC, CABA, Buenos Aires City (Bevacqua) y Congreso que las Partes acuerdan tomar como referencia.-

SEGUNDO: Las partes acuerdan diferir para Diciembre de 2017, el ajuste comprometido conforme la cláusula PRIMERA del acuerdo salarial de fecha 2 de febrero de 2017.

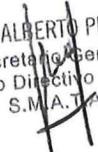
TERCERO: El incremento salarial acordado absorberá y compensará hasta su concurrencia cualquier aumento, incremento y/o mejora, y/o beneficio, y/o ajuste salarial que se otorgue y que pudiere disponer el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial, y/o Poder Legislativo, ya sea por vía legal, reglamentaria, o por cualquier otra vía, ya sea con carácter remunerativo o no remunerativo, aun cuando dicho aumento se disponga sobre las remuneraciones normales, habituales, nominales y/o permanentes o sobre los básicos convencionales o sobre cualquier otro tipo de remuneración o pago alguno.-

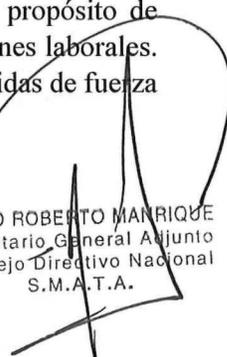
CUARTO: En virtud del acuerdo alcanzado, el personal comprendido en el respectivo convenio colectivo y la representación gremial reconocen que el mismo constituye una justa composición de intereses vinculada a la retribución de los empleados y se comprometen a no plantear otras demandas de índole económica o monetaria durante la vigencia del mismo.-

QUINTO: A fin de consolidar negociaciones paritarias previsibles y sin conflicto, LAS PARTES establecen que se reunirán durante el mes de junio a fin de evaluar la evolución de los índices de inflación de los meses de abril, mayo y junio

SEXTO: LAS PARTES reafirman su compromiso en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de LA EMPRESA como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.-


Lic. NATALIA VILLALBA LASTRA
DRL N° 2 - DNE - DNMT - M.T.E y S.S.
RECIBIDO 14/06/17
Sujeto a verificación


RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

SÉPTIMO: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, uno para cada una de Las Partes firmantes los que serán presentados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de su homologación.-

LA EMPRESA

SMATA







HUGO MARCELO BARROS
SECRETARIO GENERAL
S.M.A.T.A. Secc. Rosario


Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Gustavo Añeda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


LIC. NATALIA VIL ALBA LASTRA
DRL Nº 2 - DNC - DNRT - M.T.E. y S.S.
RECIBIDO 14/06/17
Sujeto a verificación


MARIO ROBERTO MARRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



Nuevos Salarios Básicos según acuerdo SMATA - Vigencia 1/4/2017 - Escala CCT 2007 - ESCALA PARA LIQUIDACION MENSUAL

Acuerdo Smata Básicos vigencia 1 Enero 2017	Acuerdo Smata Básicos vigencia 1 Abril 2017	Var por Aumento
---	---	-----------------

Sueldos mensuales al inicio del empleo

Función
Empleado Polivalente Principiante
Empleado Polivalente Especializado Principiante

Básico	Básico	Incremento
17,110.00	18,207.00	6.41%
25,635.00	27,278.00	6.41%

Sueldos mensuales 6 meses

Función
Empleado Polivalente Completo Inicio
Empleado Polivalente Especializado Completo Inicio

Básico	Básico	Incremento
21,471.00	22,847.00	6.41%
28,013.00	29,809.00	6.41%

Sueldos mensuales al año de antigüedad del empleo

Función
Empleado Polivalente Completo
Empleado Polivalente Especializado Completo

Básico	Básico	Incremento
25,432.00	27,062.00	6.41%
33,202.00	35,330.00	6.41%

Sueldos mensuales a los dos años o más de antigüedad del empleo

Función
Empleado Polivalente Completo
Empleado Polivalente Especializado Completo

Básico	Básico	Incremento
27,269.00	29,017.00	6.41%
35,218.00	37,475.00	6.41%

Sueldos mensuales a los ocho años o más de antigüedad del empleo

Función
Empleado Polivalente Completo
Empleado Polivalente Especializado Completo

Básico	Básico	Incremento
28,081.00	29,881.00	6.41%
36,276.00	38,601.00	6.41%

Sueldos mensuales a los trece años o más de antigüedad del empleo

Función
Empleado Polivalente Completo
Empleado Polivalente Especializado Completo

Básico	Básico	Incremento
28,920.00	30,774.00	6.41%
37,365.00	39,760.00	6.41%

[Handwritten signatures and stamps]

Javier Ditto
Subsecretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional S.M.A.T.A.

ALEJANDRA TRUCCO
Labor Relations Manager South America

RIGARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional S.M.A.T.A.

Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional S.M.A.T.A.

MARIO ROBERTO MARIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional S.M.A.T.A.

HUGO MARCELO BARROS
SECRETARIO GENERAL
S.M.A.T.A. Secc. Rosario

Lic. NATALIA VILLALBA LASTRA
DRL Nº 2 - DNC - DNRT - M.T.E. y S.S.

RECIBIDO 14/06/17
Sujeito a verificación



Nuevos Salarios Básicos según acuerdo SMATA - Vigencia 1/4/2017 - Escala CCT 2011 - ESCALA PARA LIQUIDACION MENSUAL

Acuerdo SMATA Básicos vigencia 1 Enero 2017	Acuerdo SMATA Básicos vigencia 1 Abril 2017	Var por Aumento
---	---	-----------------

Sueldos mensuales al inicio del empleo

Función	Básico	Básico	Incremento %
Empleado Polivalente Principiante	17,156.00	18,256.00	6.41%
Empleado Polivalente Especializado Principiante	25,701.00	27,348.00	6.41%

Sueldos mensuales al año de antigüedad del empleo

Función	Básico	Básico	Incremento %
Empleado Polivalente Completo	21,526.00	22,906.00	6.41%
Empleado Polivalente Especializado Completo	28,081.00	29,881.00	6.41%

Sueldos mensuales a los dos años de antigüedad del empleo

Función	Básico	Básico	Incremento %
Empleado Polivalente Completo	25,497.00	27,131.00	6.41%
Empleado Polivalente Especializado Completo	33,288.00	35,422.00	6.41%

Sueldos mensuales a los tres años o más de antigüedad del empleo

Función	Básico	Básico	Incremento %
Empleado Polivalente Completo	27,269.00	29,017.00	6.41%
Empleado Polivalente Especializado Completo	35,218.00	37,475.00	6.41%

Sueldos mensuales a los ocho años o más de antigüedad del empleo

Función	Básico	Básico	Incremento %
Empleado Polivalente Completo	28,081.00	29,881.00	6.41%
Empleado Polivalente Especializado Completo	36,276.00	38,601.00	6.41%

Sueldos mensuales a los trece años o más de antigüedad del empleo

Función	Básico	Básico	Incremento %
Empleado Polivalente Completo	28,920.00	30,774.00	6.41%
Empleado Polivalente Especializado Completo	37,365.00	39,760.00	6.41%

[Handwritten signatures and stamps]

Javier Dittlo
Subsecretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional S.M.A.T.A.

ALEJANDRA TRUCCO
Labor Relations Manager South America

Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional S.M.A.T.A.

MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional S.M.A.T.A.

HUGO MARCELO BARROS
SECRETARIO GENERAL
S.M.A.T.A. Secc. Rosario

Lic. NATALIA VILLALBA LASTRA
DEL N° 2 - DNC - DNRT - M.T.E. y S.S

RECIBIDO 14/06/17
Sueto a verificación



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

“2017 - Año de las Energías Renovables”



Expediente N° 1763890/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **14 días del mes de junio de 2017**, siendo las 13:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Javier DITTO (DNI 23.768.372), miembro del CDN; en representación de **GENERAL MOTORS DE ARGENTINA S.R.L.**, con domicilio constituido en Avda. Belgrano 990, piso 9º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el Sr. Federico CINALLI (DNI 34.770.824) apoderado. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes, en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: acompañan y ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 26 de abril de 2017 y acreditado a fojas 5/7 del expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. El mismo se realiza en el marco del CCT 1350/13 “E”. -----

Cedida la palabra, la **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1º de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** a la representación sindical sindical que el acuerdo, en el plazo de DIEZ (10) días, deberá ser ratificado por los miembros de la comisión Gremial Interna de la empresa y por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial. Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 13:30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

SMATA

GMA

Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Expediente N° 1763890/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **28 días del mes de junio de 2017**, siendo las 12:30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Javier DITTO (DNI 23.768.372), miembro del CDN, acompañado por el Sr. Juan BOTTA (DNI 28.357.620), el Sr. Iván VILLALBA (DNI 25.910.743), el Sr. Dario CORIA (DNI 22.542.495), miembros de la Comisión Interna de la Empresa.-----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes, manifiestan que: ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 26 de abril de 2017 y acreditado a fojas 5/7 del expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. El mismo se realiza en el marco del CCT 1350/13 "E". Asimismo, declaran bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que el acuerdo será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 13:00 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

SMATA

Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DNC
DNRT - M.T.E.v.S.S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



Expediente N° 1763890/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **30 días del mes de junio de 2017**, siendo las 13:30 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ricardo DE SIMONE (DNI 11.460.260), Secretario Gremial. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al compareciente manifiesta que: toma conocimiento y ratifica íntegramente al acuerdo arribado en forma directa con la Empresa General Motors de Argentina S.R.L. el día 26 de abril y acreditado a fojas 5/7 del expediente de referencia, reconociendo las firmas allí insertas, y solicitando su homologación. Asimismo, declara bajo juramento que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 13:35 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Dpto. R. N° 2 - DNC
DNRT - M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 448-18 acu 301-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.